



DECRETO N° 12

TEMUCO,

08 ENE. 2013

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N° 01 del 04 de Enero de 2013, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno Nocturno.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-2508
Actividad Económica	: RESTAURANT DIURNO
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: ALCOHOLES
Dirección Comercial	: ESPAÑA 390
Nombre Del Contribuyente	: INVERSIONES G-7 LTDA
Rut	: 76.154.224-9
Dirección Particular	: ESPAÑA 390
Fecha De Solicitud	: 09.01.2013
Otorgación N°	: 1
Fecha	: 09.01.2013
Rol Avalúo	: 1348 -27

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**EDUARDO CASTRO STONE**  
**ALCALDE(S)**

RSR/LBG/MRU/gfa  
 • Oficina de Partes  
 • Rentas(Digital)